



distrito
tetuán

MADRID

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO
DEL DISTRITO DE TETUÁN PARA LA CONVOCATORIA 2021**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA
DE LA COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE TETUÁN**

ANUNCIO

COORDINACIÓN DEL DISTRITO DE TETUÁN

Con fecha 15 de julio de 2021 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del ejercicio 2021, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno 31 de mayo de 2017.

Al amparo del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 17 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, tras la publicación de la propuesta provisional en Sede Electrónica, se abrió un plazo de diez días hábiles para que las entidades formularan las alegaciones que estimaran oportunas.

Finalizado el plazo se han presentado dos alegaciones que fueron examinadas por el órgano instructor y la Comisión de Valoración el día 1 de septiembre de 2021:

- El Colectivo Asociación Vecinal Solidaridad Cuatro Caminos Tetuán, presenta escrito de alegaciones con fecha 21/07/2021. En síntesis, solicita sea admitida su solicitud aduciendo que no fueron requeridos para la subsanación del requisito de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad y aportando en su escrito de alegaciones certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 13 de Julio de 2021, en base a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No es posible estimar la alegación en cuanto que el artículo 5 de las Bases por las que se regirá la convocatoria ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2021 y convocatoria anticipada para la anualidad 2022, aprobadas por Decreto de la Concejal Presidente del Distrito de Tetuán de 15 de marzo de 2021 establece que " Las entidades ciudadanas solicitantes de subvención con cargo a la presente convocatoria deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos: (...) 2. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (...) Tal y como pone de manifiesto el alegante con la documentación aportada, se constata que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, 20 de mayo de 2021, no cumplía con el citado requisito para configurarse como beneficiario de la subvención solicitada. En relación a la subsanación de los defectos de las solicitudes contempladas en el artículo 8 de las citadas bases, se comprueba que dicho trámite fue efectuado el 11 de junio de 2021 tal y como afirma el interesado, no exigiéndose la acreditación del cumplimiento del citado requisito, toda vez que, en la propia

Información de Firmantes del Documento

PEDRO GUITART GONZALEZ-VALERIO - COORDINADOR DE DISTRITO
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/09/2021 12:25:34
CSV : 1P3QAK3BAV5VT0LO



MADRID



1P3QAK3BAV5VT0LO



solicitud, el interesado manifestó mediante Declaración, encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias que le corresponde, tal y como exige el artículo 6 de las bases de la convocatoria, si bien en la comprobación posterior se constata no ser cierta la Declaración firmada. Por último, en relación con la posibilidad de aportar posteriormente la documentación acreditativa del cumplimiento; en sí misma, dicha documentación no hace más que acreditar el incumplimiento del requisito establecido en el artículo 5, anteriormente mencionado, ya que a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes (20 de mayo de 2021) no se daba cumplimiento al mismo.

- El AMPA Nuestra Señora de los Ángeles, presenta escrito de alegaciones con fecha 21 de julio de 2021, manifestando, en síntesis, que cometieron un error en la solicitud a la hora de cuantificar la cantidad solicitada en la modalidad de proyecto. Tampoco puede prosperar la alegación presentada por la entidad, toda vez que el artículo 2 de las Bases por las que se regirá la convocatoria ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2021 y convocatoria anticipada para la anualidad 2022, aprobadas por Decreto de la Concejal Presidente del Distrito de Tetuán de 15 de marzo de 2021 establece que: (...) La cuantía solicitada no podrá superar el presupuesto del proyecto, y no podrá ser superior a 3.000 euros para cada anualidad. No serán admitidas las peticiones cuya cuantía solicitada sea superior al límite expresado; y se constata que la cuantía solicitada por la entidad asciende a 4.000 Euros.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y por acuerdo del órgano instructor, se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva según las relaciones que siguen (Anexos I, II, III, IV, V y VI)."

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS
ASOCIACIÓN DE VECINOS ALMENARA DE LA VENTILLA	"Nos vemos en el huerto"	3.000 €	87
ECOS DO SUR	"Tetuán No Calla VS Desinformación"	3.000 €	86
ASOCIACION ALMENARA PARA EL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	"Laboratorio de Innovación social Lab-Radio"	2.796 €	84
ASOCIACION JUNTOS PARA JUGAR	"Seguimos Junt@s"	3.000 €	82
ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO IGNACIO ZULOAGA	"El patio de mi cole es particular"	3.000 €	80
ACULCO ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Y DE COOPERACIÓN	"Tetuán por la Convivencia Intercultural IV"	2.999 €	80
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MADRID (AFEAM)	"Encuentros que dejan huella"	3.000 €	77
ASOCIACIÓN CIENCIAS AMBIENTALES	"La importancia de la biodiversidad urbana para un desarrollo sostenible en Tetuán"	3.000 €	76

Información de Firmantes del Documento



MADRID



IP3QAK3BAV5VT0LO



ASOCIACION DIABETES MADRID	"Proyecto de participación asociativa de personas con diabetes 2021"	2.200 €	75
ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	"Acercando Tetuán"	3.000 €	74
ASOCIACIÓN TIERRA TRÁGAME	"Caminando entre experiencias"	1.622 €	74
CENTRO CULTURAL AUXMAR	"Cuida la vida, ponle corazón"	3.000 €	74
ASOCIACIÓN PUENTE DE ESPERANZA	"Voluntariado de calidad, conocer para actual"	2.898 €	72
ASOCIACION DE PERSONAS CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE DE MADRID, ATELMA	"Movimiento Asociativo Asociación ATELMA"	2.970 €	71
ASOCIACIÓN DUAL	"Promoción del asociacionismo y la participación vecinal"	3.000 €	68
ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES (ADECOM)	"Ayuda y asesoramiento a empresarios y autónomos del distrito para la creación de asociaciones gremiales que defiendan sus intereses"	3.000 €	65

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE PARA LA MODALIDAD DE PROYECTO

No hay entidades suplentes para la modalidad de proyecto

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS Y DESESTIMADAS EN LA MODALIDAD PROYECTOS

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O INADMISIÓN
ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLIDARIDAD CUATRO CAMINOS TETUÁN	"Despensa solidaria Bellas Vistas"	De acuerdo con el artículo 5.2, al no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
ASOCIACIÓN ESPACIO GERANIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL	"El coworking sale al barrio para procesos comunitarios y espacios vecinales"	De acuerdo con el artículo 2, al superar el presupuesto el límite de la convocatoria.
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT 434 ALBORADA	"Lejos de las redes sociales, más cerca de nosotros mismos"	De acuerdo con el artículo 5.2, al no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL LAS VICTORIAS-CENTRO	"Crea tu ocio"	De acuerdo con el artículo 2, al superar el presupuesto del proyecto y la cantidad solicitada el límite de la convocatoria.
SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD (SERCADE)	"Centro de día y Club de ancianos San Antonio"	De acuerdo con el artículo 5.1 de las bases al no estar inscrita en el Censo de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid. De acuerdo con el artículo 2, al superar el presupuesto del proyecto el límite de la convocatoria.
AMPA E.I NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	"Reciclando espacios"	De acuerdo con el artículo 2 al superar la cuantía solicitada en la modalidad de proyecto el límite de la convocatoria.

Información de Firmantes del Documento





ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL, FAMILIA Y AMIGOS "APAM"	"III Encuentro asociativo de familiares, profesionales y personas con discapacidad"	De acuerdo con el artículo 2, al superar el presupuesto del proyecto el límite de la convocatoria.
ASOCIACION DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE TRABAJO ANGEL DE LA GUARDA - ASPACEN	"Programa de ocio y respiro"	De acuerdo con el artículo 2, al superar la cuantía solicitada en la modalidad de proyectos el límite de la convocatoria.
APA DEL COLEGIO PÚBLICO JOSÉ ORTEGA Y GASSET DE MADRID	"Taller de técnicas de estudio para alumnos de primaria y apoyo socioeducativo"	De acuerdo con el artículo 2 al superar la cuantía solicitada en la modalidad de proyecto el límite de la convocatoria.

ANEXO IV

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS
ASOCIACIÓN DIABETES MADRID	3.000,00 €	98
ASOCIACION DE AFECTADOS DE NEUROFIBROMATOSIS	3.000,00 €	98
APASCIDE -ASOCIACION ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	3.000,00 €	98
ASOCIACION ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA - ADELA	3.000,00 €	98
ASOCIACIÓN DE VECINOS ALMENARA DE LA VENTILLA	1.320,00 €	97
ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DEL VUELO JK5022	2.416,69 €	95
ADELA MADRID	3.000,00 €	95
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MADRID (AFEAM)	3.000,00 €	95
ASOCIACION ESPAÑOLA CON LA OSTEOPOROSIS Y LA ARTROSIS AECOSAR	3.000,00 €	95
ASOCIACION JUNTOS PARA JUGAR	3.000,00 €	93
ASOCIACION LAKOMA MADRID	3.000,00 €	93
ASOCIACION ALMENARA PARA EL DESARROLLO CULTURAL, SOCIAL Y ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	1.200,00 €	93
ASOCIACIÓN GENERANDO IGUALDAD	3.000,00 €	93
ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA ATENCION A LA ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA (ADANER)	3.000,00 €	92
ASOCIACION CIENCIAS AMBIENTALES	3.000,00 €	92
BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	3.000,00 €	92
ASOCIACION DANZA DOWN	3.000,00 €	91
ECOS DO SUR	3.000,00 €	91
ESPACIO GERANIOS PARA EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL	3.000,00 €	91



Información de Firmantes del Documento





ANEXO V

RELACIÓN DE SOLICITUDES SUPLENTE EN LA MODALIDAD DE MANTENIMIENTO DE SEDES
SOCIALES U OTROS ESPACIOS

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS
ASOCIACION PUENTE DE ESPERANZA	3.000,00 €	91
ASOCIACION DUAL	3.000,00 €	91
ASSOCIACIO BENESTAR I DESENVOLUPAMENT (ABD)	3.000,00 €	91
AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARATHON	3.000,00 €	65
ASOCIACION TIERRA TRAGAME	3.000,00 €	63
ASOCIACION DE PERSONAS CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DEL LENGUAJE DE MADRID, ATELMA	2.100,00 €	62

ANEXO VI

RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS Y DESESTIMADAS EN LA MODALIDAD DE
MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS

ENTIDAD SOLICITANTE	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN
ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLIDARIDAD CUATRO CAMINOS TETUÁN	De acuerdo con el artículo 5.2, al no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD (SERCADE)	De acuerdo con el artículo 5.1 de las bases al no estar inscrita en el Censo de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid.

La presente propuesta se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, para que, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, los interesados comuniquen su aceptación de manera expresa en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a dicha publicación, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación en el plazo referido, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

Madrid, 6 de septiembre de 2021

EL COORDINADOR DEL DISTRITO. Pedro Guitart González-Valerio

Información de Firmantes del Documento



MADRID

PEDRO GUITART GONZALEZ-VALERIO - COORDINADOR DE DISTRITO
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/09/2021 12:25:34
CSV : 1P3QAK3BAV5VT0LO



IP3QAK3BAV5VT0LO